

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se le informa señora Juez, que se recepcionó oficio de la parte interesada en donde aporta Certificado de tradición y libertad proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, informando sobre la inscripción de la demanda ordenada.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 – 00053-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por recibido oficio emanado de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Guaduas - Cundinamarca, en el que informa la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio que se pretende usucapir.

Se comunica sobre el contenido del oficio a los extremos procesales, por medio de la notificación del presente Auto.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD
DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2020/00053

Código de verificación:

**98e0f3191e9da881ce91ecba911b41c82e506ffe4fc28ead145c4fd64
0d18c36**

Documento generado en 09/03/2021 10:18:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co - Celular 312 4963552*